

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 037 -2009-MPA-A/SG

Anta, veintiocho de diciembre del año 2009.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

#### VISTO:

El acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veintitrés de diciembre año del dos mil nueve, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta Ing. Wilbert Gabriel Rozas Beltrán y la asistencia de los señores regidores.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política de Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2006-MTC por el cual se aprueba la transferencia financiera del gobierno central a favor de los gobiernos locales, para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados por Provias Descentralizado; los gobiernos locales distritales con jurisdicción sobre los caminos en mención, deben complementar dichas transferencias con su contrapartida local, para garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión vial, cuya ejecución está a cargo del Instituto Vial Provincial – IVP de cada provincia.

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, con fecha 30 de diciembre del 2009, la Municipalidad Provincial de Anta, suscribió el "**Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Anta para el Financiamiento del componente mantenimiento rutinario de caminos vecinales y gastos operativos para la gestión vial del IVP Anta**", cuyo objeto es la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados por Provias Descentralizado transferidos al Instituto Vial Provincial de Anta.

Que, Los recursos utilizados para los aportes antes indicados, son de libre disposición de la Municipalidad Distrital de Anta, conforme a lo establecido en los artículos 6º de la Ley 27506, Ley del Canon y el Artículo 89º de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo Nº 776, conforme al acuerdo de Concejo correspondiente.

Que, siendo necesario que la Municipalidad Distrital de Anta, co-financie la actividad de la Gestión Vial de la red de caminos vecinales con adecuadas condiciones de calidad y servicio de los tramos: Izcuchaca Ccasacunca (12.320 Km.), Izcuchaca –Cruzpata (13.32 Km.), y Occoruro – Zurite (4.00 Km.), para el periodo 2010, debe suscribir el Convenio antes descrito, y comprometer la partida presupuestaria de la fuente de financiamiento Recursos Determinados (FONCOMUN, Canon, Sobre Canon u otros), ascendente a **Seis Mil setecientos dieciséis con 67/100 Nuevos soles (S/. 6,716.67)** mensuales desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2010.

Por los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

#### SE RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la partida presupuestaria de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, ascendente a **Seis Mil setecientos dieciséis con 67/100 Nuevos soles (S/.6,716.67)** mensuales desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2010; y suscribir el convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Anta para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales, a efectos de transferir dicha suma a la Municipalidad Provincial de Anta, para co-financiar la actividad de la Gestión vial de la red de caminos vecinales con adecuadas condiciones de calidad y servicio – tramos: Izcuchaca Ccasacunca (12.320 Km.), Izcuchaca –Cruzpata (13.32 Km.) y Occoruro – Zurite (4.00 Km.), cuya ejecución estará a cargo del IVP-Anta.

**ARTICULO SEGUNDO:** El monto arriba señalado se destinará de manera intangible y sin restricción alguna para los fines que establece el Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a favor de la Municipalidad Provincial de Anta.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Anulación y Habilitación) de ser necesario.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**WILBERT GABRIEL ROZAS BELTRAN**  
ALCALDE

ING. ALEX ROSALES CHACÓN  
JEFE OPER. IVP-ANTA

31-12-2009.